



Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Contratación

Expte.: SERV. 11/2024

INFORME DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO

Don Roberto Carlos Gil Jiménez, encargado del almacén municipal del Ayuntamiento de Montijo, como responsable del contrato del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES DE MONTIJO, en relación con la documentación requerida a determinados licitadores del Lote nº 1 del expediente de contratación, con la finalidad de que justificaran la oferta que presentaron, por encontrarse incursas en presunción de anormalidad de acuerdo a los parámetros objetivos establecidos en la cláusula 21 del PCAP, informo lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de septiembre de 2024, se notificó, por medios electrónicos, acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se requería a las empresas CBM TOTALSER, S.L., INSERTUM INICIATIVA SOCIAL, S.L., INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS SUR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. y EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., que aportaran documentación justificativa de las ofertas que habían presentado al Lote nº 1, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

SEGUNDO: CBM TOTALSER, S.L., presentó contestación al requerimiento, en relación con su oferta al lote nº 1 del contrato, dentro del plazo previsto para ello.

En el escrito presentado manifiesta que, una vez analizado los costes e ingresos esperados en la prestación del servicio, ha comprobado que debido a un grave error en el cálculo no ha contemplado en su oferta los costes de Seguridad Social (del 36%), resultándole imposible alcanzar el beneficio industrial mínimo del 6.5 % que establece la LCSP, por lo que manifiestan la imposibilidad de justificar la oferta anormalmente baja.

TERCERO: INSERTUM INICIATIVA SOCIAL, S.L., en relación con su oferta al lote nº 1 del contrato, dentro del plazo previsto para ello, presentó escrito de contestación en el que manifiesta que para la prestación del servicio va a contratar a 15 trabajadores con discapacidad acreditada superior al 33%, cuyas cuotas de Seguridad Social están 100% bonificadas y además son objeto de subvención conforme al Programa II de mantenimiento del empleo de la Junta de Extremadura de personal con discapacidad por importe del 60% del salario mínimo interprofesional (SMI).

Sobre esta base, realiza una estimación de costes salariales (que incluye absentismo y vacaciones del personal), de materiales y productos, de uniformidad y EPI's y de gastos generales. A la cantidad resultante, le sustrae las subvenciones previsibles para trabajadores con discapacidad superior al 33%, obteniendo el beneficio industrial del contrato.

Con los números aportados, parece justificado el bajo nivel de precio de la oferta presentada.

CUARTO: INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS SUR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L., en relación con su oferta al lote nº 1 del contrato, dentro del plazo previsto para ello, presentó escrito de contestación en el que manifiesta que el bajo nivel de precios de su oferta está fundamentado en su condición de Centro Especial de Empleo, lo que implica una bonificación del 100% de las cuotas de seguridad social de los trabajadores con discapacidad superior al 33%, a lo que se añade las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, con un umbral mínimo del 50% del SMI. Así mismo, justifica el bajo nivel de precios de los medios materiales





Provincia de Badajoz
AYUNTAMIENTO DE MONTIJO
Contratación

necesarios, por la participación en el capital social de la empresa de un gran grupo empresarial de ámbito nacional.

De forma similar el licitador anterior, sobre esta base, realiza una estimación muy detallada y siempre en escenarios desfavorables de costes salariales (que incluye también absentismo, vacaciones del personal y otros costes asociados), de materiales y productos, de uniformidad y EPI's y de costes indirectos gastos generales. A la cantidad resultante, le sustrae las subvenciones previsibles para trabajadores con discapacidad superior al 33%, obteniendo el beneficio industrial del contrato, que resulta positivo aún en el caso de imprevistos (que también se cuantifican).

Con los números aportados, parece justificado el bajo nivel de precio de la oferta presentada.

QUINTO: EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., en relación con su oferta al lote nº 1 del contrato, dentro del plazo previsto para ello, presentó escrito de contestación en el que manifiesta también que el bajo nivel de precios de su oferta está fundamentado en su condición de Centro Especial de Empleo, lo que implica una bonificación del 100% de las cuotas de seguridad social de los trabajadores con discapacidad superior al 33%, a lo que se añade las subvenciones por mantenimiento de puestos de trabajo de personas con discapacidad, con un umbral mínimo del 50% del SMI. Añadido a lo anterior y de forma análoga a lo expuesto por el anterior licitador, justifica el bajo nivel de precios de los medios materiales necesarios, por la pertenencia a un gran grupo empresarial de ámbito nacional.

Nuevamente, al igual que los otros licitadores, sobre esta base, realiza una estimación de costes salariales, de materiales y productos, y de gastos generales. A la cantidad resultante, le sustrae las subvenciones previsibles para trabajadores con discapacidad superior al 33%, obteniendo el beneficio industrial del contrato, que resulta positivo.

Con los números aportados, parece justificado el bajo nivel de precio de la oferta presentada.

Por todo lo expuesto anteriormente, recomiendo:

- a) Aceptar las ofertas presentadas al lote nº 1 del contrato de referencia por INSERTUM INICIATIVA SOCIAL, S.L., INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS SUR CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S.L. y EULEN CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.A., por considerarlas suficientemente justificadas.
- b) Rechazar la oferta presentada por CBM TOTALSER, S.L. por cuanto manifiesta expresamente la imposibilidad de justificar el bajo nivel de precios de la oferta presentada.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

